

Ley Nº 18.633

CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA Y ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS DE ENMIENDA

APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébanse el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989; el Protocolo de Enmienda del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006; el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989, y el Protocolo de Enmienda al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscrito en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente. José Pedro Montero, Secretario.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 28 de diciembre de 2009.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscritos en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, el 11 de noviembre de 1989; y el Protocolo de Enmienda del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana y el Protocolo de Enmienda al Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, suscritos en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 12 de julio de 2006.

TABARÉ VÁZQUEZ. PEDRO VAZ. JORGE BRUNI. ÁLVARO GARCÍA. MARÍA SIMON.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.